

Oferta de Valor /

¿Qué cubre el producto?

Seguro para casa habitación, que protege el inmueble y las pertenencias del contratante contra los daños a los que cotidianamente está expuesto: rotura de cristales, terremoto, incendio, robo, entre otros.

¿Quién es el cliente?

Este producto puede ser adquirido por cualquier persona, que posea o sea arrendatario de un inmueble, las características del comprador de este tipo de producto son:

- Personas de más de 25 años.
- Generalmente casados y con hijos.
- Preferentemente viven en ciudades.
- Alto sentido de protección al patrimonio.
- Preocupación por la inseguridad en las ciudades.

¿Qué beneficios tiene?

- Brindar una protección integral del patrimonio, ante cualquier contingencia.
- Respaldar a la familia, los empleados domésticos y hasta a la mascota, en caso de afectar accidentalmente a un tercero.
- Apoyar en el pago de los honorarios por servicios de emergencia en el hogar, como; plomero, cerrajero, electricista, herrero o vidriero.
- Ofrecer tranquilidad en caso de robo.

Principales causas de siniestros:

A junio de 2008 las principales causas y montos que se han pagado a nuestros clientes son:

Monto*	Causa	Casos
5´100,000	Rotura de cristales	1.350
5´300,000	Responsabilidad civil familiar	600
14´300,000	Robo en domicilio	400
46´200,000	Riesgos ordinarios a causa de fenómenos hidrometeorológicos	400
11´800,000	Riesgos ordinarios a causa de incendio	390

* Pesos

Fuente: Gerencia Promoción Líneas Personales

¿Qué características tiene? /

MONEDA

- Moneda Nacional
- Dólares Americanos (USD)

VIGENCIA

- Anual

FRECUENCIA DE PAGO

- Anual
- Semestral*
- Trimestral*
- Mensual*

*Se aplicará el recargo por pago fraccionado, actualizable al aniversario de la póliza.

Para facilitar tu labor de venta, sugerimos que en pago fraccionado, recomiendes a tu cliente que efectúe los pagos con cargo a Tarjeta de Crédito.

FORMA DE PAGO

- Efectivo
- Tarjeta de Crédito o Débito
- Cheque

OPCIONES DE CONTRATACIÓN

Paquetes

Tres paquetes preestablecidos que integran secciones de coberturas, deducibles y coaseguros.

- Paquete Total
- Paquete Amplio. Con riesgo a elegir:
 - Fenómenos Hidrometeorológicos.
 - Terremoto y/o Erupción Volcánica
- Paquete Básico

En paquetes las características y condiciones están previamente definidos **sin opción a modificarlo.**

Sección	Cobertura	Total	Amplio		Básico
			FHM	TEV	
Edificio / Contenidos	Fenómenos Hidrometeorológicos	✓	✓		
	Terremoto y Erupción Volcánica	✓		✓	
	Incendio	✓	✓	✓	✓
Responsabilidad Civil Familiar	Responsabilidad Civil Familiar LUC	✓	✓	✓	✓
Robo de Contenidos	Incisos	Inciso 1 y 2		Inciso 1	
Cristales	Cristales	✓	✓	✓	
Dinero y Valores	Monto Fijo \$10,000 pesos	✓			

El Derecho de Póliza es fijo sin importar el monto de prima.

Por Sección:

Se elijen las secciones y se establece la Suma Asegurada para cada una.

REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

Por Paquete:

- La Suma Asegurada a contratar deberá ser menor o igual a \$2'500,000 pesos o su equivalente en dólares.
- La casa habitación debe tener las siguientes características:
 - Muros: Tabique, block, ladrillo, piedra, mampostería, cristal.
 - Techos y Entrepisos: Concreto Armado.
 - Uso: Habitacional y/o descanso

- La ubicación geográfica no podrá estar a menos de:
 - 500 metros en la primera línea frente al mar o
 - 250 metros de la ribera de río, lago o laguna.

En caso de que el inmueble a asegurar no cumpla con alguno de los requisitos, tendrá la opción de contratar mediante Suma Asegurada por Sección.

Por Sección:

- El paquete se puede diseñar eligiendo las secciones y estableciendo la Suma Asegurada para cada una de éstas.
- Si el inmueble cuenta con alarma local o central obtendrá un descuento en tarifa en la Sección de Robo.
- Tiene la opción de amparar algunos bienes y riesgos bajo convenio expreso.
- El Derecho de Póliza es variable y depende de la prima neta Total.

OPCIONES PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA

- Por tipo de construcción y área en metros cuadrados del inmueble a asegurar. *El asistente de m² se encuentra en Cotiza-AXA.*
- De acuerdo al valor comercial del inmueble a asegurar, restando lo equivalente a áreas comunes, bardas, etc.

Valor de referencia = Valor Comercial * (1 - 35%) del inmueble

ZONAS GEOGRÁFICAS

Para cotizar se requiere conocer la entidad federativa en la que se encuentre ubicado el inmueble a asegurar.

Deducibles y Coaseguros /

DEDUCIBLES

Sección I Edificio.

Sección II Contenidos.

- Incendio, rayo, explosión, remoción de escombros, gastos extraordinarios: Sin deducible.
- Extensión de cubierta (excepto explosión): 1% sobre la suma asegurada con máximo de 750 DSMGVDF.
- Fenómenos Hidro-Meteorológicos:

Zona α 1A, α1B y α1C	5% sobre la suma asegurada*
	2% sobre la suma asegurada**
Zona α1E	2% sobre la suma asegurada
Zona α 2 y α 3	1% sobre la suma asegurada

*Ubicaciones situadas en la primera línea frente al mar, lago o laguna o con fachadas de cristal o con muros o techos ligeros.

**En otro caso.

Para bienes cubiertos por convenio expreso:

- Cualquier Zona: 15% sobre la suma asegurada.
- Otros riesgos: 50 DSMGVDF.
- Terremoto y/o Erupción Volcánica:
 - Zona 1 2% sobre la suma asegurada.
 - Zona 2 2% sobre la suma asegurada.

Hogar Protegido

Zona 3 3% sobre la suma asegurada.

Sección III. Robo de Contenidos.

- 15% sobre la pérdida con mínimo de 60 DSMGVDF.

Sección IV Responsabilidad Civil Familiar.

- Sin deducible.

Sección V. Rotura de Cristales.

- 10 DSMGVDF.

Sección VI. Dinero y Valores.

- 15% sobre la pérdida con mínimo de 60 DSMGVDF.

COASEGUROS

En algunas coberturas, el asegurado participa con un porcentaje de la pérdida.

Sección I. Edificio.

Sección II. Contenidos.

- Fenómenos Hidrometeorológicos. 10%
- Bienes cubiertos en convenio Expreso 20%
- Terremoto y/o Erupción Volcánica.
 - Zona 1 10%
 - Zona 2 20%
 - Zona 3 30%

¿Qué no cubre? /

EXCLUSIONES

Sección I Edificio.

Sección II Contenidos.

- Fermentación, vicio propio o cualquier procedimiento de calefacción o desecación.
- La acción natural de la marea.
- Daños por corrosión o falta de mantenimiento de las instalaciones dañadas.
- Filtraciones de agua ocasionados por deficiencias en la construcción o diseño de los techos.
- Filtraciones a través de la cimentación de los pisos o de los muros.

- Daños ocasionados por humo o tizne a chimeneas o aparatos domésticos.
- Desgaste o deterioro paulatino, cavitaciones, erosiones, corrosiones, herrumbres o incrustaciones.
- Obstrucciones, insuficiencias, deficiencias, roturas o cualquier otra causa de los sistemas de drenaje originado por lluvia.
- Por hundimiento, derrumbes, desplazamientos o asentamientos.
- Montaje, instalación, reparación, construcción, reconstrucción.
- Impacto de embarcaciones.
- Robo de toda clase.
- Defectos o daños existentes al inicio del seguro.
- Interrupción o fallas del suministro de corriente eléctrica, de gas o de agua, entre otros.

Fenómenos Hidrometeorológicos.

- Retroceso de agua en alcantarillado y/o falta o insuficiencia de drenaje en los predios del asegurado.
- Rapiña, hurto desaparición, saqueos o robos que se realicen durante o después de algún Fenómeno Hidrometeorológicos.

Terremoto y/o Erupción Volcánica.

- Vibraciones o movimientos naturales del subsuelo que sean ajenos al Terremoto y/o Erupción Volcánica, tales como hundimientos, desplazamientos y asentamientos.

Sección III. Robo de Contenidos.

- Robo o abuso de confianza de empleados domésticos al servicio del asegurado, o por las cuales sea civilmente responsable, así como de los integrantes que ocupen la casa habitación.
- Robo causado por los beneficiarios o causahabientes del asegurado o de sus apoderados.

- Robo sin violencia, desaparición misteriosa o extravío.

Sección IV Responsabilidad Civil Familiar.

- Incumplimiento de contratos o convenios.
- Prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contratos o convenios.
- Daños ocasionados dolosamente por el Asegurado.
- Daños ocasionados a familiares consanguíneos o políticos del asegurado que vivan permanentemente con él.
- Daños por participación en apuestas, carreras, concursos o competencias deportivas.
- Responsabilidades derivadas del uso de aeronaves, embarcaciones y vehículos terrestres de motor que requieran placa.
- Daños derivados de la explotación de una industria o negocio, del ejercicio de un oficio, profesión o servicio retribuido.
- Responsabilidades imputables al asegurado, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo u otras disposiciones complementarias a dicha ley (excepto accidentes a trabajadores domésticos).
- Daños por inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo.
- Daños a bienes que estén en poder del asegurado por arrendamiento, comodato, depósito o disposición de autoridad, (excepto el arrendamiento de inmuebles).
- Responsabilidades derivadas de indemnizaciones que tengan carácter de una multa, de una pena, de un castigo o de un ejemplo.
- Daños a consecuencia de Terremoto y/o Erupción Volcánica, Fenómenos Hidrometeorológicos o de cualquier otro caso fortuito.

Los datos que integran este documento son informativos y pueden sufrir cambios en cualquier momento.

Materiales y Herramientas de Apoyo

Etapas de Venta	Material	Clave
Preventa	Guía del Agente	CG 035
	Folleto Hogar Protegido	MC 139
Venta	AXA Cotiza	www.axavoz.com.mx
	Tarisimplex	CG 039
	Solicitud Única	GA 087
	Solicitud Hogar Protegido	DV 285 8
	Condiciones Generales	DV 297

El material se encuentra disponible en: Portal AXAVOZ: www.axavoz.com.mx o a través de tu Director de Agencia.

Glosario

AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA.

Con esta cláusula, la suma asegurada no perderá valor con el paso de los meses debido a la inflación y/o devaluación.

Se puede contratar para todas las secciones. Aplica sólo para Suma Asegurada por Sección.

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS (SECCIÓN II).

Cubre cualquier aumento requerido de suma asegurada originado por la compra, alquiler o custodia de bienes, después de haber contratado su seguro.

El asegurado debe avisar a la compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produzcan los aumentos de suma asegurada.

SEGURO A PRIMER RIESGO.

Opera en los casos en que el asegurado contrate una suma asegurada menor al valor de la casa habitación, con la finalidad de disminuir el precio de la prima.

En estos casos la responsabilidad máxima de AXA Seguros, será hasta por la suma asegurada contratada por el asegurado, aún y cuando el valor en conjunto de los daños sea superior a ésta.

DSMGVDF

Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.

DEDUCIBLE.

Cantidad expresamente pactada que se deducirá de la indemnización que corresponda, en caso de siniestro.

COASEGURO.

Es la participación del asegurado, en toda y cada pérdida (aplica para Fenómenos Hidrometeorológicos, Terremoto y Erupción Volcánica).